



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
(ESNACIFOR desde 1969)
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133
www.unacifor.edu.hn



CONTRATO No. SG-006-2023
ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA
FLOTA VEHICULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS
FORESTALES, PERIODO 2023

Nosotros: **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**, mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño con domicilio en Siguatepeque, Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), electo por el Honorable Consejo de Dirección Universitario, según acuerdo No. 001-2021-CDU-UNACIFOR, que consta en el Acta No. 55 de la sesión celebrada el 26 de octubre 2021 y ratificado el 01 de noviembre del mismo año, quien actúa en nombre y Representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **MIGUEL ANGEL GÓMEZ GAMEZ**, mayor de edad, casado, ciudadano hondureño, con tarjeta de identidad No. 1007-1969-00097 con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, quien actúa en su condición de Gerente General de **SERVICAR ALTIPLANO**, según consta en instrumento público No. 23 de Comerciante Individual el cual se encuentra debidamente inscrito bajo el asiento No. 77 Tomo 42 del Registro de Comerciante Individual del Instituto de la Propiedad de Siguatepeque, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido firmar el presente CONTRATO que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** declara que mediante **Licitación Privada No. UNACIFOR-LP-GCUE02-2022-05** se invitó para la presentación de ofertas para la Adquisición de Servicio de Reparación y Mantenimiento de la Flota Vehicular de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en la Ciudad de Siguatepeque, se le adjudicó mediante **RESOLUCIÓN RECTORÍA-UNACIFOR-010-2023**, a la empresa **SERVICAR ALTIPLANO**, el contrato de dicho servicio, para el año 2023. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS EL CONTRATISTA** suministrará el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos en la ciudad de Siguatepeque, así como calidad y cantidad que sea necesaria, las cuales serán dadas a conocer por escrito mediante Orden de Taller firmado por el Jefe de Taller Mecánico, su superior Jerárquico la Dirección de Administración y Finanzas



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
(ESNACIFOR desde 1969)
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133
www.unacifor.edu.hn



y consecuentemente por la Vicerrectoría Administrativa o Rectoría de la UNACIFOR. **TERCERA:** El pago del producto suministrado será al crédito, pagadero quincenalmente, previa presentación de facturas con CAI, Registro de beneficiario SIAFI, constancia de pagos a cuenta, copia del RTN, informe de entrega de repuestos (dañados), Informe de mano de obra empleada y repuestos utilizados acompañado de fotografías, Informe de mano de obra empleada y repuestos utilizados acompañados de fotografías, acta de entrega y recepción del vehículo. Y otros documentos que soporten la Orden de Pago, como ser memorandum, autorizaciones y/o constancias. El Suministro del servicio se hará bajo todas las normas de seguridad, prontitud y esmero posible propias de este rubro. **CUARTA: ADMINISTRADORES DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** nombrará administradores del contrato La Dirección de Administración y Finanzas, Jefe de Flota Vehicular, Jefe de Compras y Jefe de Taller Mecánico, quienes tendrán las siguientes responsabilidades: **1.** Verificar el cumplimiento del presente contrato, **2.** programar el día y hora para la recepción del servicio, Verificar el informe de entrega de repuestos, **3.** Elaborar el acta de entrega y recepción del vehículo recibido a conformidad con lo solicitado en las ordenes de taller **QUINTA:** Cualquier daño ocasionado al vehículo por un mal procedimiento imputable al proveedor será responsabilidad de este, por lo que los costos de reparación deberán correr por cuenta de **EL PROVEEDOR. SEXTA: PRECIO CONVENIDO** el precio del servicio ofertado es de **L 89,290.20 (OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 20/100)** con impuesto incluido según las especialidades, no puede ser modificado durante el ejercicio fiscal 2023, quedando de la siguiente manera:

No.	Descripción	Precio Unitario	Garantía del Servicio o reparación
1	Rectificado de discos y tambores	L. 402.50	30 días
2	Engrase General (Adquisición de Bomba de engrase).	L. 280.00	30 días



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133

www.unacifor.edu.hn



3	Servicio de alineamiento de dirección	L. 350.00	15 días
4	Rotación y balanceo de llantas	L. 345.00	15 días
5	Rectificación de block.	L. 2,615.00	30 días
6	Rectificación de cigüeñal.	L. 2,600.00	30 días
7	Rectificación de culata (Calibrado, cepillado, prueba a presión, cambio de asiento de válvulas)	L. 6,785.00	30 días
8	Revisión de túnel de block	L 1,600.00	30 días
9	Encamisado de block.	L 2,615.00	30 días
10	Rectificado de volante.	L 2,400.00	30 días
11	Calibrado de prensa de clutch	L 4,025.00	30 días
12	Cambio de flechas de transmisión.	L 1,725.00	15 días
13	Sistema eléctrico en general.	L 8,800.00	15 días
14	Revisión de aires acondicionados.	L 785.00	60 días, la garantía cubre si no tiene manguera estallada o tubería quebrada
15	Montado de culatas para equipo pesado.	L 6,900.00	20 días
16	Revisión y cambio de punta de inyectores.	L 22,480.20	15 días
17	Calibración de sistema de embriague de clutch para equipo pesado.	L 5,500.00	30 días
18	Servicio especializado para hojas de resorte para equipo pesado.	L 3,700.00	15 días
19	Reparación de motocicletas (revisión y reparación de motor y	L 9,980.00	30 días

Handwritten signature

Handwritten signature



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
(ESNACIFOR desde 1969)
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133
www.unacifor.edu.hn



	sistema eléctrico).		
20	Reparación y armado de llantas para vehículo y motocicletas.	L 402.50	30 días
21	Daños ocultos.	L 5,000.00	30 días
	Valor total de la oferta	L 89,290.20	

SÉPTIMA: GARANTÍA: EL CONTRATISTA previo a firmar el contrato se compromete a rendir y presentar la garantía de cumplimiento del Contrato para el Servicio de Reparación y Mantenimiento de la Flota Vehicular de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, Periodo 2023, que exige la Ley de Contratación del Estado. Esta garantía deberá ser por el equivalente del 15% sobre el valor total ofertado por los servicios requeridos, con vigencia hasta el 31 de diciembre 2023, fecha en que expira el presente contrato, más tres (3) meses adicionales. Esta podrá consistir en Garantía Bancaria o Fianza emitida a favor de EL CONTRATANTE por una institución bancaria o de seguro acreditada en el país, conteniendo la condición expresa que "Será ejecutada a simple requerimiento de EL CONTRATANTE" acompañada de un certificado de incumplimiento. La suma del quince (15%) de este contrato equivalente a **L.13,393.53 (TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 53/100)**. **OCTAVA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Por la naturaleza del contrato las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución al presente contrato de acuerdo con las ordenes de reparación emitidas durante el ejercicio fiscal 2023, se regularán según los artículos 122, 123 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 203, 204, 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Ninguna modificación al contrato podrá efectuarse, sin la debida Orden de Taller emitida por el Jefe de Taller Mecánico. EL CONTRATANTE no se responsabiliza por el pago de mantenimientos y reparaciones que no cumplan con este requisito. **NOVENA:** Las partes nos sometemos a las disposiciones establecidas en este contrato, la Ley de Contracción del Estado, y su Reglamento, y demás Leyes aplicables en la materia. **DÉCIMA: SANCIONES ECONÓMICAS:** EL CONTRATANTE, impondrá multas a **EI CONTRATISTA** por cada día calendario



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
(ESNACIFOR desde 1969)
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133
www.unacifor.edu.hn



de demora en la ejecución y entrega del servicio de reparación y mantenimiento de vehículos, si **EL CONTRATISTA** no termina los trabajos en el plazo establecido en este contrato o en la prórroga que la **UNACIFOR** le pudiere otorgar, la cual será de 0.36 por ciento diarios del monto del contrato, desde el primer día de atraso hasta la recepción del servicio, según las Disposiciones Presupuestarias 2023. **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato tal y como si estuvieran individualmente descritas en los siguientes documentos: 1) La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, 2) Los documentos bases de Licitación y sus adendum, 3) Las notificaciones enviadas por las autoridades universitarias relacionadas con el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA:** El plazo de vigencia del presente contrato será a partir del 13 de marzo al 31 de diciembre de 2023. **DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES CIVILES Y OTROS:** **EL CONTRATISTA** será el responsable de todo tipo de reclamo en vía administrativa o judicial provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este Contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** exonera a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda, acción judicial, etc. como consecuencia de la aplicación de Leyes Laborales de previsión y seguridad social y además cualquier otra que establezcan cargos y obligaciones respecto a los trabajadores de **EL CONTRATISTA** o sub-Contratista **DÉCIMA CUARTA: INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios

176

EE



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
(ESNACIFOR desde 1969)
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133
www.unacifor.edu.hn



fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
(ESNACIFOR desde 1969)
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133
www.unacifor.edu.hn



contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. – **DÉCIMA QUINTA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. **DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier solicitud o las solicitudes de **EL CONTRATISTA**, la primera instancia es con el Jefe de Taller Mecánico y la Dirección de Administración y Finanzas, o en su defecto con la Vicerrectoría Administrativa o Rectoría. Se procurará resolver entre las partes de forma amistosa, caso contrario las partes se someterán a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Son causas para dar por terminado el presente Contrato: a) Cualquier violación a las estipulaciones contenidas en el presente contrato. b) Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, que imposibilite a cualquiera de las partes



**Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR**

(ESNACIFOR desde 1969)
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133
www.unacifor.edu.hn



contratantes la ejecución de los servicios de reparación y mantenimiento de vehículos inscritos en este Contrato; c) Por mutuo acuerdo entre las partes y en los demás casos a que se refiere el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado. c) Por fuerza mayor o caso fortuito. d) Por los casos establecidos en el art 253 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **EL CONTRATANTE**, siempre que hubiese causa justificada y probada, podrá dar por terminado el presente contrato total o parcialmente, debiendo notificar por escrito a **EL CONTRATISTA** las causas o motivos de terminación.

Para constancia, las partes firman en duplicado el presente contrato a los 13 días del mes de marzo del 2023.


EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
EL CONTRATANTE



MIGUEL ANGEL GÓMEZ GAMEZ
EL CONTRATISTA

975